

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En página 1 y en el encabezado de las Bases Administrativas figura como Nomenclatura del presente proceso:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-ESSALUD/GRACU PRIMERA CONVOCATORIA

Sin embargo, en la sección de anexos de las bases de presente procedimiento figura:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-ESSALUD/GRACU PRIMERA CONVOCATORIA LP 2424L00061

Y en la plataforma SEACE figura la nomenclatura de la siguiente manera:

LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1

Por lo anterior y considerando que la nomenclatura del procedimiento se deberá utilizar para el llenado de los formatos, anexos, logotipo y otras etapas del procedimiento, solicitamos al Comité de Selección ACLARAR cuál es la nomenclatura correcta con el fin de evitar que se genere confusión y/o error de parte de los postores en las diferentes etapas del procedimiento y la ejecución contractual como la solicitud de carta fianza de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: PORTADA Literal: - **Página: 1**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la nomenclatura LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1 es generada por la plataforma SEACE, sin embargo la entidad a incrementado el siguiente texto LP 2424L00061 es cual es generado por nuestra entidad. Es así que no hay ninguna incongruencia ya que las tres hacen referencia al mismo proceso, tal es así que en las bases administrativas (anexos, formatos, etc) la entidad ha completados los espacios donde precisa la nomenclatura. Es por ello que se solicita utilizar las bases publicadas por la entidad en el SEACE, así mismo se mantiene las condiciones establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 2
Consulta/Observación:

En la página 13 de las bases administrativas indican lo siguiente:

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre:
SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED ASISTENCIAL CUSCO

Domicilio Legal:
AV. ANSELMO ÁLVAREZ S/N ¿ WANCHAQ ¿ CUSCO ¿ CUSCO

Sin embargo, según lo indicado en consulta RUC (SUNAT) es:

Nombre:
SEGURO SOCIAL DE SALUD.
Dirección Fiscal:
AV. DOMINGO CUETO NRO. 120 LIMA - LIMA - JESUS MARIA.

Solicitamos al comité de selección, precisar los datos correctos a considerar, ya que, al señalar dos nombres y direcciones diferentes, podría acarrear confusión en los postores al elaborar la oferta, así como también error al momento de consignar el nombre de la Entidad como beneficiario en la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza), en caso corresponda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.1 Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proceso es convocado por la RED ASISTENCIAL CUSCO del SEGURO SOCIAL DE SALUD, es por ello que se consigna el Domicilio Legal de la RED ASISTENCIAL CUSCO, tal es así que en las bases administrativas la entidad ha completados los espacios donde precisa dicha informacion. Es por ello que se solicita utilizar las bases publicadas por la entidad en el SEACE, asi mismo se mantiene las condiciones establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 14-15 de las Bases administrativas se indica lo siguiente respecto al plazo de entrega:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

(¿)

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Entregas periódicas referenciales, según el siguiente detalle:

1 AÑO

ENTREGA N° 1 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

ENTREGA N° 2 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

ENTREGA N° 3 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

ENTREGA N° 4 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

(¿)

Al respecto, solicitamos al comité de selección considerar que el plazo de entrega sea de diez (10) días calendarios computados a partir del día hábil siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de compra al proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, en virtud a lo dispuesto en el artículo 143° del reglamento establece que durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, así mismo el plazo de entrega contemplado en el requerimiento elaborado por el área usuaria, se ha efectuado sobre la base de su necesidad y fines públicos trazados, es necesario y prioritario contar con el material medico oportunamente, a fin de no generar desabastecimiento en el área crítica del servicio de cirugía oncológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la página 14-15 de las Bases administrativas se indica lo siguiente respecto al plazo de entrega:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Se prestará para el periodo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Sin embargo, en la misma página también se indica lo siguiente:

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Entregas periódicas referenciales, según el siguiente detalle:

1 AÑO

ENTREGA N° 1 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

ENTREGA N° 2 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

ENTREGA N° 3 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

ENTREGA N° 4 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

(¿)

Para un mejor orden y contar con las fechas claras y de manera precisa, solicitamos al Comité de selección lo siguiente:

Que el plazo de entrega sea de diez (10) días calendarios computados a partir del día hábil siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de compra al proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, en virtud a lo dispuesto en el artículo 143° del reglamento establece que durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, así mismo el plazo de entrega contemplado en el requerimiento elaborado por el área usuaria, se ha efectuado sobre la base de su necesidad y fines públicos trazados, es necesario y prioritario contar con el material medico oportunamente, a fin de no generar desabastecimiento en el área crítica del servicio de cirugía oncológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 77 de las Bases administrativas se indica lo siguiente respecto a la declaración jurada de plazo de entrega:

(¿) me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Se prestará para el periodo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Entregas periódicas referenciales, según lo establecido en el numeral 10 de las especificaciones técnicas.

(¿)

Cabe precisar, que cuando revisamos el numeral 10 de las especificaciones técnicas (página 31), nos indica que el plazo de ejecución se computa desde el perfeccionamiento del contrato, sin embargo, existe ambigüedad en el cálculo de fechas, pues en el mismo numeral se indica la cantidad y el plazo por cada entrega:

ENTREGA N° 1 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

ENTREGA N° 2 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

ENTREGA N° 3 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

ENTREGA N° 4 (10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O/C)

(¿)

Como se puede apreciar, por un lado, indican que el plazo se contabiliza desde el perfeccionamiento de contrato, y por otro lado indican que el plazo se contabiliza desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.

Al respecto, para un mejor orden y contar con las fechas claras y de manera precisa, solicitamos al Comité de selección precisar lo siguiente en el Anexo N° 04:

Que el plazo de entrega para todas las entregas sea de diez (10) días calendarios computados a partir del día hábil siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de compra al proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 4 Literal: - **Página: 77**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, según lo establecido en las bases y las mismas, se precisa de manera clara que el plazo de ejecución de la prestación será por el periodo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y por otro lado precisa el plazo de las Entregas periódicas referenciales, según lo establecido en el numeral 10 de las especificaciones técnicas. Aunado a ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 143° del reglamento establece que durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, así mismo el plazo de entrega contemplado en el requerimiento elaborado por el área usuaria, se ha efectuado sobre la base de su necesidad y fines públicos trazados, es necesario y prioritario contar con el material médico oportunamente, a fin de no generar desabastecimiento en el área crítica del servicio de cirugía oncológica. Es por ello que se mantiene las condiciones establecidas en las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la página 22 y 23, en las bases administrativas con respecto a los documentos para perfeccionar el Contrato se solicita lo siguiente:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(i)

i) Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (Anexo N° B) El postor Adjudicado se compromete a canjear los productos en un plazo no mayor de Diez (10) días calendarios y sin costo para la Entidad.

Al respecto, verificamos que el anexo mencionado no se encuentra en las Bases administrativas, por lo que solicitamos al comité de selección incluir en las Bases Integradas el Anexo N° B Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 i) **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se agregará la Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (Anexo N° B)- . Por tal motivo se incorporara en las bases a integrarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregará la Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (Anexo N° B)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

En la página 24, en las bases administrativas con respecto al perfeccionamiento del contrato se indica:

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la División de Adquisiciones, sitio en Av. Anselmo Álvarez S/N ¿ Wanchaq ¿ Cusco ¿ Cusco, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

Para evitar confusiones al momento de entregar los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitamos al Comité de Selección nos pueda responder las siguientes interrogantes:

- ¿A qué persona y Área va dirigido nuestra carta con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato?
- ¿Cuáles son los días de atención de la Mesa de partes de la Entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, se adjuntará el siguiente texto: (...)lunes a viernes de (...). En tal sentido para precisar los días de atención se agregara el siguiente texto:(...)lunes a viernes de (...). Por tal motivo se incorporara en las bases a integrarse. Por otro lado no se puede indicar el nombre del personal al que debiera ser dirigido a fin de evitar inconvenientes al no encontrarse ese día en específico, sin embargo se precisa de manera clara en las bases que debiera ser presentado en la División de Adquisiciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará el siguiente texto: (...)lunes a viernes de (...).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código : 20503662869	Fecha de envío : 14/01/2025
Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío : 16:29:31

Observación: Nro. 8
Consulta/Observación:

En la página 13 de las bases administrativas se indica lo siguiente con respecto al listado de productos objeto de la Convocatoria:

ITEM 1:

- N°1 GRAPADORA QUIRURGICA LINEAL CORTANTE 55 MM X 3.5
- N°2 TIJERA COAGULANTE ULTRASONICA CURVA PARA CIRUGIA ABIERTA
- N°3 TIJERA COAGULANTE ULTRASONICA DE 5MM
- N°4 GRAPADORA CIRCULAR CORTANTE CON CABEZAL ARTICULABLE DE 25 MM DE DIAMETRO
- N°5 GRAPADORA CIRCULAR CORTANTE CON CABEZAL ARTICULABLE DE 28-29 MM DE DIAMETRO
- N°6 GRAPADORA CIRCULAR CORTANTE CON CABEZAL ARTICULABLE DE 31-33 MM DE DIAMETRO
- N°7 GRAPADORA QUIRURGICA LINEAL CORTANTE 75 MM X 4.8
- N°8 GRAPADORA QUIRURGICA SEMICIRCULAR CORTANTE
- N°9 TIJERA COAGULANTE ULTRASONICA CURVA PARA CIRUGIA ABIERTA CONVENCIONAL
- N°10 RECARGA PARA GRAPADORA QUIRURGICA LINEAL CORTANTE 55 MM X 3.5
- N°11 RECARGA PARA GRAPADORA QUIRURGICA LINEAL CORTANTE 75 MM X 4.8

ITEM 2

- N°12 ELECTRODO TIPO PINZA BIPOLAR AL. N.60-1766-001

ITEM 3

- N°13 TIJERA ENDOSCOPICA ULTRASONICA DE 5 MM DE DIAMETRO POR 30-33 CM DE LONGITUD

Y en la página 25 de las Bases Administrativas, figura el listado de productos con el correlativo de ítems del N° 1 al N° 13, lo cual nos da a entender que corresponden a ítems individuales.

Sin embargo, en la Ficha de selección del Se@ce, se indica lo siguiente con respecto al LISTADO DE ITEMS:

- 1 - GRAPADORA Y TIJERAS
- 2 - ELECTRODO TIPO PINZA BIPOLAR AL. N.60-1766-001
- 3 - TIJERA ENDOSCOPICA ULTRASONICA DE 5 MM DE DIAMETRO POR 30-33 CM DE LONGITUD

Al respecto, solicitamos al comité de selección aclarar si lo solicitado por el área usuaria corresponde a lo siguiente:

- ITEM 1 corresponde a un ITEM PAQUETE, que contiene 11 sub-ítems
- ITEM 2 corresponde a UN (1) ITEM INDIVIDUAL, no tiene sub-ítems
- ITEM 3 corresponde a UN (1) ITEM INDIVIDUAL, no tiene sub-ítems

De ser correcta nuestra apreciación, agradeceremos al Comité de selección corregir el cuadro de entregas periódicas de la página 15-16 y 31-32 y el cuadro de requerimiento de las páginas 13 y 25, en donde se indique el número de ítems paquete y número de sub-ítems por cada ítem paquete.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, según lo establecido en el capítulo III de las bases, se adjunta las especificaciones técnicas que integran el requerimiento formulado por el área usuaria según lo dispuesto en el numeral 29.8

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Específico

I

1.2

13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

del artículo 29° del reglamento, documento que contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales (¿), a diferencia de ello en virtud al artículo 39° del reglamento indica que la Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems, siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica, y/o administrativa (¿). Es por ello que a partir de los resultados de la indagación de mercado se determina el uso de esta figura, siendo en el proceso presente 03 ítems; uno que es paquete con 11 sub ítem y dos ítems según el SEACE. Así mismo con respecto al plazo de entrega las cuales integran el requerimiento elaborado por el área usuaria solo precisa de manera clara el plazo de ejecución de la prestación y el plazo de las entregas periódicas referenciales por cada bien y no la figura de contratación mediante relación de ítems. Es por ello que se mantiene las condiciones establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En la página 21 y 30 de las bases administrativas, se solicita lo siguiente como Documentos para la admisión de la oferta:

Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte -BPDT (según corresponda)
(¿)

Es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos; así como de dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

Por lo que cumpliendo con el Principio de Legalidad y al ser los bienes objeto de la convocatoria Dispositivos Médicos que NO REQUIERE condiciones de temperatura (refrigerada o congelada); entendemos que NO CORRESPONDE la presentación del mencionado documento Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.

Por lo anterior, consultamos al Comité de selección indicar si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 I) **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se ha precisado de manera clara la palabra "según corresponda" en base a ello se solicita tomar en cuenta lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código : 20503662869	Fecha de envío : 14/01/2025
Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío : 16:29:31

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el numeral 4.1.2 LOGOTIPO, página 26 de las Bases Administrativas, señalan lo siguiente:

4.1.2. Logotipo:

Los envases mediano e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar la impresión solicitada por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro, de acuerdo a lo siguiente:

- ¿ Consignar la frase: ¿ Estado Peruano ¿
- ¿ Nombre de la entidad: ¿ ESSALUD ¿
- ¿ Consignar la frase: ¿ Prohibido su venta ¿
- ¿ Nomenclatura del procedimiento de selección: N° del procedimiento ¿ (Aplicable solo al envase mediano)

En los casos que la Ficha Técnica incluya el apartado ¿ LOGOTIPO ¿ y contengan disposiciones diferentes a lo indicado anteriormente, prevalecerá lo señalado en la respectiva Ficha Técnica aprobada por el IETSI.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección ACLARAR si el LOGOTIPO que se deberá considerar para el inyectivo de los envases medianos e inmediatos de los productos solicitados es el señalado en las Fichas Técnicas con Código SAP: 20202144, 20202145, 20202146, 20203793.

- ¿ Consignar la frase: ¿ EsSalud ¿
- ¿ Nombre de la entidad o LOGOTIPO: ¿ ESSALUD ¿
- ¿ Consignar la frase: ¿ Prohibida su venta ¿
- ¿ Nomenclatura del procedimiento de selección: N° del procedimiento

Solicitamos al Comité de selección aclarar si nuestra apreciación es correcta

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 4.1.2 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa al participante que las fichas técnicas homologadas que elabora y aprueba el IETSI a nivel sectorial son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018, por lo que SE ACLARA, que en los casos que la Ficha Técnica realice precisiones sobre el LOGOTIPO, prevalecerá lo indicado en la respectiva Ficha Técnica aprobada por IETSI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la página 21 y 30 de las bases administrativas, se solicita lo siguiente como Documentos para la admisión de la oferta:

Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte -BPDT (según corresponda)

(¿)

Es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos; así como de dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

Por lo que cumpliendo con el Principio de Legalidad y al ser los bienes objeto de la convocatoria Dispositivos Médicos que NO REQUIERE condiciones de temperatura (refrigerada o congelada); entendemos que NO CORRESPONDE la presentación del mencionado documento Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.

Por lo anterior, consultamos al Comité de selección indicar si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se ha precisado de manera clara la palabra "según corresponda" en base a ello se solicita tomar en cuenta lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la página 37 y 58 de las Fichas Técnicas de los códigos SAP: 20103132, 20103133, 20103134 y 20203793 se indica lo siguiente:

CONTROL DE CALIDAD

El dispositivo médico estará sujeto al control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad o cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.

Al respecto, solicitamos al comité de selección lo siguiente:

- RETIRAR LOS CONTROLES DE CALIDAD y así obtener un precio más competitivo, ya que de requerir controles de calidad se elevaría el costo de nuestros productos.

○

- SOLICITAR QUE EL CONTROL DE CALIDAD SEA POSTERIOR A LA ENTREGA; EN CASO EXISTA UNA QUEJA O RECLAMO RELACIONADO A LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 ANEXO A Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa al participante que las fichas técnicas homologadas que elabora y aprueba el IETSI a nivel sectorial son de obligatorio cumplimiento, Al respecto se aclara al participante, que la ficha IETSI es mandatorio en el cumplimiento de lo requerido, en ese sentido se deberá respetar lo señalado en la ficha IETSI en los casos que la Ficha Técnica lo indique.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la página 61 ¿ 62 de las bases se señala lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL POSTOS EN LA ESPECIALIDAD:

(¿)
ITEM N° 01, ITEM N° 02, ITEM N° 03:
Se consideran bienes similares a los siguientes: Material médico de Oncología en general

Al respecto solicitamos al comité de selección también considerar como bienes similares a los ¿Dispositivos médicos en General¿ esto favorecería a la participación de pluralidad de postores y por consiguiente a la obtención de la oferta más ventajosa para la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 B. **Página:** 61
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta parcialmente, se adjuntará el siguiente texto: y/o Dispositivos médico Quirúrgicos para cirugía oncológica. En tal sentido se agregará el siguiente texto:(...) y/o Dispositivos médico Quirúrgicos para cirugía oncológica (¿), Por tal motivo se modificará en las bases a integrarse. Así mismo es importante precisar que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades ha formulado en base a las funciones, al objeto de la contratación y a necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En tal sentido se agregará el siguiente texto:(...) y/o Dispositivos médico Quirúrgicos para cirugía oncológica (¿)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20307704049	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:50:04

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto al literal f) Certificado de análisis del producto farmacéutico terminado (protocolo de análisis) ¿
Como se puede advertir la denominación se encuentra errada debido que la adquisición obedece a materiales médicos, por lo tanto, lo correcto debería ser:

f) Certificado de análisis del producto medico terminado (protocolo de análisis) ¿

Es preciso señalar que este error se encuentra en las páginas 19 y 28.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta. En tal sentido se suprimirá el siguiente texto:(¿) farmacéutico (¿), Por tal motivo se modificará en las bases a integrarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En tal sentido se suprimirá el siguiente texto:(¿) farmacéutico (¿),

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código : 20307704049	Fecha de envío : 14/01/2025
Nombre o Razón social : CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío : 18:50:04

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto al literal d) declaración jurada de cumplimiento ¿ anexo 03, se menciona: DEL MATERIAL, REACTIVO O INSUMO DEL LABORATORIO.

Como se puede advertir la denominación se encuentra errada debido que la adquisición obedece a materiales médicos, por lo tanto, lo correcto debería ser:
DE LOS MATERIALES MEDICOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, es una plantilla usada por la institucion, es por ello que en el punto 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA del capitulo I, se precisa de manera clara que el presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO, asi mismo se detalla mediante un cuadro todos los materiales solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20307704049	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:50:04

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto a los subtítulos de la página 28 y 29:
Para Material, Reactivo de Laboratorio Nacionales.
Para Material, Reactivo de Laboratorio importados.

Como se puede advertir la denominación se encuentra errada debido que la adquisición obedece a materiales médicos, por lo tanto, lo correcto debería ser:
Para Materiales médicos Nacionales.
Para Materiales médicos importados.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** I **Literal:** . **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, es una plantilla usada por la institución, es por ello que en el punto 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA del capítulo I, se precisa de manera clara que el presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO, así mismo se detalla mediante un cuadro todos los materiales solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20307704049	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:50:04

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con respecto al literal f) Certificado de análisis del producto farmacéutico terminado (protocolo de análisis) ¿ Como se puede advertir se solicita como información mínima del contenido del certificado de análisis la FECHA DE ANALISIS, sin embargo es preciso señalar que, considerando que cada fabricante a discrecionalidad emite sus documentos en base a sus políticas, estándares y regulaciones técnicas internas, los mismos consideran términos distintos como fecha de análisis o fecha de emisión del documento, es por ello que solicitamos que se establezca los diversos términos como fecha de análisis o fecha de emisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: . **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se adjuntará el siguiente texto: o fecha de emisión del documento. En tal sentido se agregará el siguiente texto:(...) o fecha de emisión del documento (¿). Por tal motivo se incorporara en las bases a integrarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En tal sentido se agregará el siguiente texto:(...) o fecha de emisión del documento (¿).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código : 20307704049	Fecha de envío : 14/01/2025
Nombre o Razón social : CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío : 18:50:04

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Sobre el Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) literal L) Según podemos apreciar en las Bases Administrativas, el objeto del proceso es la adquisición de material médico o dispositivos médicos. Por lo expuesto, queremos presumir que se trata de un error en la solicitud del certificado por parte de la entidad, ya que el dispositivo médico o material médico convocado no amerita la aplicación del certificado antes mencionado debido que, solo es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como también de dispositivos médicos que, requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada. En cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

Por ello se solicita se suprima o retire dicho requisito del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), por ser un documento que, carece de obligatoriedad en el objeto de la adquisición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se ha precisado de manera clara la palabra "según corresponda" en base a ello se solicita tomar en cuenta lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20307704049	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:50:04

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Sobre el Manual de instrucciones de uso solicitado en el literal g) Según podemos apreciar en las Bases Administrativas nos permiten brindar la opción de presentar catálogos o folletos o manual de instrucciones de uso, sin embargo considerando el D.S. 016-2011-SA ¿ Digemid, el manual de instrucciones de uso o inserto es un documento indispensable para el control del empleo del producto por consiguiente es obligatorio que el mismo se encuentre en el producto, ante ello en concordancia a lo establecido en la norma antes señalada solicitamos que dicho documento sea de presentación obligatoria y no de forma opcional considerando que es de suma importancia su presentación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que según la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE establece el uso obligatorio de las bases estar donde precisa lo siguiente: "En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento(...). Es por ello que sea consignado como otros documentos, folletería y/o manuales de instrucciones de uso y/o insertos y/o Brochures y/o catálogos(...) de manera que estas no transgredan los Principios de libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia. En base a ello se solicita tomar en cuenta lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código : 20307704049	Fecha de envío : 14/01/2025
Nombre o Razón social : CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío : 18:50:04

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases administrativas se menciona en el numeral 4.1.1 VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO.

a) La vigencia mínima de dispositivo medico deberá ser según lo indicado en las especificaciones técnicas aprobadas por IETSI para cada reactivo al momento de su fecha de entrega en los almacenes ¿

Como se puede advertir las bases no son claras o precisas NO se establece una vigencia mínima del producto estándar para todos los dispositivos médicos esto debido que, en las especificaciones técnicas de todos los ítems fojas 35 al 60, No se advierte ninguna vigencia mínima, en ese sentido solicitamos que en este extremo se establezca la vigencia mínima del producto de 12 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, se adjuntará el siguiente texto: (¿) en los casos de los materiales médicos que no presenten fecha de expiración, estas deben tener una vigencia mínima igual o mayor a doce (12) meses (...) (...)de no cumplir con la vigencia mínima el proveedor debe presentar su Carta de Canje. Por tal motivo se incorporara en las bases a integrarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará el siguiente texto: (¿) en los casos de los materiales médicos que no presenten fecha de expiración, estas deben tener una vigencia mínima igual o mayor a doce (12) meses (...) (...)de no cumplir con la vigencia mínima el proveedor debe presentar su Carta de Canje.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20307704049	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:50:04

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases administrativas se menciona en el numeral 4.1.1 VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO.

b) La vigencia mínima de dispositivo medico deberá ser según lo indicado en las especificaciones técnicas aprobadas por IETSI para cada reactivo al momento de su fecha de entrega en los almacenes ¿

Como se puede advertir las bases mencionan erróneamente materiales REACTIVOS, sin embargo, esto obedece a un error debido que el objeto de la convocatoria es por dispositivos médicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se suprimirá el siguiente texto: reactivo. En tal sentido se suprimirá el siguiente texto:(...) reactivo (¿). Y se agregará el siguiente texto:(...) material médico (¿).Por tal motivo se suprimira y agregara en las bases a integrarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá el siguiente texto: reactivo. En tal sentido se suprimirá el siguiente texto:(...) reactivo (¿). Y se agregará el siguiente texto:(...) material médico (¿)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20307704049	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:50:04

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases administrativas se menciona los anexos:

ANEXO B: CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION POR VENCIMIENTO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Sin embargo, no se especifica, adjunta el formato o anexo de dicho documento anexo B, solicitamos se adjunte o se precise que será un anexo a libre discrecionalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se agregará la Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (Anexo N° B)- . Por tal motivo se incorporara en las bases a integrarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregará la Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (Anexo N° B)-

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código : 20307704049	Fecha de envío : 14/01/2025
Nombre o Razón social : CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío : 18:50:04

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con respecto al sub ítem 2, del paquete 1, se solicita:

TIJERA COAGULANTE ULTRASONICA CURVA PARA CIRUGIA ABIERTA.

Si observamos las especificaciones técnicas podemos advertir que se esta solicitando la forma de una tijera, estableciendo con ello un agarre ergonómico, preciso, y útil para las cirugías de cabeza y cuello mostrando con ello eficacia y eficiencia en los procedimientos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en las especificaciones técnicas del capítulo III de las bases. Se aclara que se esta solicitando en el sub ítem 2, del Item paquete 1 "TIJERA COAGULANTE ULTRASONICA CURVA PARA CIRUGIA ABIERTA" . Por lo que se solicita tomar en cuenta lo establecido en las bases, cabe precisar que el requerimiento ha sido formulado en base a las funciones y a necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20307704049	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:50:04

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con respecto al sub ítem 1 y 7, del paquete 1, se solicita:

En la especificación técnica solo se limita a mencionar colocando hileras de grapas;
Si observamos las especificaciones técnicas podemos advertir que no especifican con claridad las filas de grapas las mismas que para un mejor agarre y funcionalidad deberían ser 6 filas de grapas, considerando el grapado idóneo y perfecto del tejido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se adjuntará el siguiente texto: *Para un mejor agarre y funcionalidad deberán ser 6 filas de grapas. Por otro lado el área usuaria de la Entidad, como mejor concedora de sus necesidades, en ejercicio de sus facultades y a necesidad de la entidad, acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjuntará el siguiente texto: *Para un mejor agarre y funcionalidad deberán ser 6 filas de grapas.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20307704049	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:50:04

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con respecto al ítem 3, se solicita: TIJERA ENDOSCOPICA ULTRASONICA DE 5MM DE DIAMETRO POR 30-33 CM DE LONGITUD.

Si observamos las especificaciones técnicas podemos advertir que, en el subtítulo dimensiones y medidas se SEÑALA ¿ LONGITUD DE 20CM, solicitamos establecer con claridad si la longitud solicitada es de 20 cm o de 30 a 33cm, ES PRECISO SEÑALAR que lo recomendable para este tipo de tijeras es un rango de 36 cm, es por ello que solicitamos establecer el rango de 33 a 36cm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, se suprimirá el siguiente texto: 30-33. En tal sentido se suprimirá el siguiente texto:(...) 30-33 (¿). Y se agregará el siguiente texto:(...) 30-36(¿). Por tal motivo se suprimira y agregara en las bases a integrarse

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el siguiente texto: 30-33. En tal sentido se suprimirá el siguiente texto:(...) 30-33 (¿). Y se agregará el siguiente texto:(...) 30-36(¿).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20307704049	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:19:31

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Según las bases se solicita como bienes similares: material medico oncología en general.

sin embargo considerando los materiales médicos solicitados en el objeto de la convocatoria, también se debería considerar material medico de cirugía convencional y material medico de laparoscopia, con ello se establecería la competencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta parcialmente, se adjuntará el siguiente texto: y/o Dispositivos médico Quirúrgicos para cirugía oncológica. En tal sentido se agregará el siguiente texto:(...) y/o Dispositivos médico Quirúrgicos para cirugía oncológica (¿), Por tal motivo se modificará en las bases a integrarse. Asi mismo es importante precisar que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades ha formulado en base a las funciones, al objeto de la contratación y a necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregará el siguiente texto:(...) y/o Dispositivos médico Quirúrgicos para cirugía oncológica (¿)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código : 20307704049

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:22:38

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto al cuadro de distribución señalado en las paginas 15 y 16, se puede apreciar que no guarda congruencia con el orden de prelación establecido en los ítems de la pagina 13 y 14, en ese sentido solicitamos se ordene los ítems y sub ítems del cuadro de cronograma de entregas de manera correcta para evitar posibles confusiones.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** I **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, que en el punto 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA del capítulo I, se detalla mediante un cuadro la figura de contratación mediante relación de ítems donde en el proceso presente está conformado por 03 ítems; uno que es paquete con 11 sub ítem y dos ítems según el SEACE como resultado de la indagación de mercado y por otro lado en el punto 1.9 se precisa de manera clara el plazo de ejecución y Entregas periódicas referenciales, determinado por el área usuaria (especificaciones técnicas). Es por ello que se mantiene las condiciones establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null